



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Vicerrectorado de Internacionalización

Nº. 201800200001089

14/03/2018 11:35:28

Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 14 de marzo de 2018, por la que inicia el procedimiento extraordinario y urgente para la selección de estudiantes que desean realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, durante el curso académico 2018/2019 con arreglo a las previsiones de Convocatoria UMA.

La Resolución de 27 de octubre de 2017 iniciaba el procedimiento para la selección de estudiantes que desearan cursar estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas. De resultados de ese procedimiento han quedado vacantes un número significativo de plazas, razón por la cual, se inicia el presente procedimiento.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (BOJA del 9 de junio) establecen en su artículo 143, que la Universidad de Málaga fomentará la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo de concurrencia competitiva, para la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2018/2019, estudios en instituciones extranjeras de educación superior no europeas.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en el artículo 2, concurren para acceder a una de las plazas vacantes en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, de forma condicionada a la aceptación del solicitante por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga tras las resultados de adjudicación de plazas convocadas por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de octubre de 2017.

Artículo 2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2017-2018, en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de grado o equivalente.
- b) Tener superado un mínimo de sesenta créditos en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2017-2018, desde la que accede a la movilidad.



c) Los estudiantes que hayan obtenido plaza en la adjudicación definitiva de la convocatoria ordinaria tendrán que renunciar a ésta con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes en el presente procedimiento.

Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud online en la dirección: <http://www.uma.es/pmovilidad> en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (fecha de registro de salida).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud online, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

En el caso de que los destinos deseados requieran al estudiante un determinado nivel de competencia lingüística, los estudiantes deberán indicar en la solicitud el idioma por el que quieren participar en la convocatoria y subir adjunta la acreditación del nivel de idioma en el formulario de solicitud. Asimismo, si tuviera alguna incidencia técnica podrá remitir copia de la acreditación de idiomas junto con una copia del resguardo de su solicitud al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación a través del Registro General de la Universidad de Málaga, durante el periodo de solicitud.

En el caso de que los destinos deseados para su Centro/titulación no requieran al estudiante un determinado nivel de competencia lingüística, los estudiantes podrán seleccionarlos directamente en su solicitud de destinos.

Artículo 4.- Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal segunda:	D ^a Virginia Escriche Retamero, Responsable de Programas de Movilidad No Europea
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

Artículo 5.- Criterios de prelación a efectos de adjudicación de plazas.

El orden de prelación de los solicitantes se establecerá mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media del expediente ponderada en los términos que a continuación se indican:



a) En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad de Convocatoria UMA.

b) En segundo lugar, quienes ya hubieran participado previamente en una movilidad de Convocatoria UMA.

La nota media se calculará en función de las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ponderada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

Rama de conocimiento	Coeficiente corrector
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del candidato de mayor edad; y si aún persiste, se desempatará mediante un sorteo público.

Aquellos estudiantes que ya hubieran disfrutado de movilidad a través de la convocatoria UMA (antes Única) podrán solicitar participar nuevamente, teniendo en cuenta que tendrán prioridad quienes no repitan área y/o subárea.

Artículo 6.- Procedimiento.

1.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>) los siguientes listados:

- a) Relación provisional de solicitantes admitidos que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación en cada Centro y titulación en su caso, junto con indicación del idioma o idiomas acreditados, en su caso.
- b) Relación provisional de solicitantes excluidos.

2.- Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados (fecha de registro de salida), las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas de Registro de la Universidad de Málaga.

3.- Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos quienes deberán cumplimentar en la plataforma de destinos http://www.uma.es/programa_movilidad/pmovilidad_convocatoria_uma una solicitud en la que indicarán las plazas a las que desean optar, en función de sus



preferencias, de entre las ofertadas para su nivel de idioma acreditado en el plazo de 5 días naturales.

Sólo se podrán ofertar aquellos destinos cuyo periodo de nominación esté disponible tras la adjudicación definitiva de plazas

El interesado deberá imprimir la solicitud de destinos una vez enviada, que no podrá ser modificada con posterioridad a la finalización del plazo de solicitud de destinos, y conservarla a modo de resguardo.

4.- Finalizado el plazo anterior se publicará una propuesta de resolución con la *adjudicación provisional* con los siguientes listados:

a) Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, y la adjudicación provisional de la plaza de movilidad que le corresponda, conforme al puesto obtenido en el orden de prelación establecido.

b) Relación de candidatos excluidos ordenados conforme a los criterios establecidos y con indicación de la causa de exclusión.

5.- Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación y dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

6.- A la vista de las alegaciones, la Comisión publicará la adjudicación *adjudicación definitiva*.

7.- De la resolución definitiva se dará traslado a los Coordinadores de Movilidad de cada centro, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión y reconocimiento académico.

8.- Los estudiantes seleccionados que figuran en la adjudicación definitiva serán convocados a una reunión informativa de *asistencia obligatoria* sobre el procedimiento a seguir.

9.- Se admitirán solicitudes de ampliación de estancia siempre que el candidato no exceda un reconocimiento académico, a través de programas de movilidad, del 40% de los créditos que componen la carga lectiva del correspondiente título, queden plazas vacantes para el segundo cuatrimestre y se acepte la ampliación por la universidad de destino, el Coordinador de Movilidad del Centro, y el Tutor académico.

Estas ampliaciones deberán estar formalizadas mediante la firma de todas las partes del documento Confirmación de ampliación, disponible en la web y la plataforma EVOP.

Los candidatos deberán realizar la correspondiente modificación del Acuerdo de Aprendizaje, y adecuación de su matrícula para el período ampliado.

La ampliación de la estancia no implica el incremento automático de la ayuda económica que se limitará, inicialmente, al cuatrimestre para el que el candidato resultó



seleccionado. La ampliación de la ayuda económica vendrá determinada por las disponibilidades presupuestarias.

Solo se admitirán las solicitudes de estudiantes que se encuentren cursando estudios en la misma universidad para la que solicitan la ampliación, y se ordenarán por la nota media ponderada del expediente.

Se garantiza la tramitación de las solicitudes de ampliación hasta un mes antes de la finalización del periodo de estudio inicial.

10.- En ningún caso se permitirá el intercambio o permuta de plazas.

11.- Solo se podrá adjudicar un destino a cada solicitante para el curso 2018-2019

Artículo 7.- Finalización del procedimiento.

1.- La resolución de adjudicación definitiva, se notificará a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

2.- La resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, ambos a contar desde el día siguiente al de su publicación (fecha de registro de salida).

Artículo 8.- Derechos y obligaciones de los estudiantes seleccionados.

1.- Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente periodo de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo Tutor Académico y/o Coordinador de Movilidad del Centro de la Universidad de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno.

b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.

c) El acceso a las subvenciones económicas cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las disponibilidades presupuestarias que la Universidad de Málaga establezca al efecto.

d) A que el Servicio de Relaciones Internacionales junto con el Coordinador de Movilidad del Centro realice las gestiones encaminadas, dentro de sus posibilidades, a reubicar en otro destino de características similares, a aquellos estudiantes afectados por una eventual cancelación del destino adjudicado.

2.- Los estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados a:



a) Remitir a las universidades de destino el impreso de solicitud y documentación requerida en los plazos y forma establecidos por estas, salvo que la universidad de destino requiera la intermediación de la Universidad de Málaga.

También deberán enviar copia escaneada de la documentación a goabroad@uma.es.

b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2018-2019, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2017-2018, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

c) El número de créditos cuatrimestrales a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá estar entre un mínimo de 18 y un máximo de 36, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior.

d) Adherirse a una de las pólizas de seguro de asistencia en viaje y sanitaria suscritas por la Universidad de Málaga y/o a las pólizas de seguro que en su caso puedan exigir las universidades de destino (consultar las páginas web de las universidades de destino). El candidato deberá aportar justificante.

e) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.

f) A su llegada a la Universidad de destino, deberá subir a la plataforma EVOP, en el plazo de diez días, copia del documento "certificado de incorporación", debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA en la plataforma EVOP.

g) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y condiciones generales de trabajo y conducta establecidas en la misma.

h) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "certificado de estancia" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.

3.- Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.

Artículo 9.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Artículo 10.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.



Artículo 11.- Régimen Jurídico Aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Primera.

El presente procedimiento tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno y para su difusión en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales>).

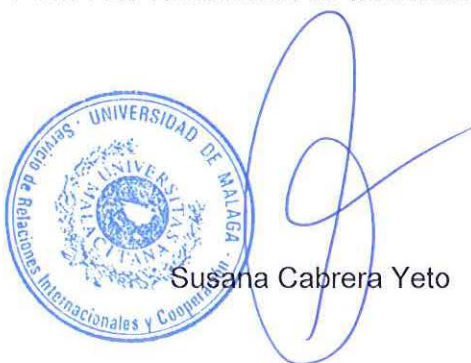
Disposición final:

La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 14 de marzo de 2018

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Internacionalización



Susana Cabrera Yeto